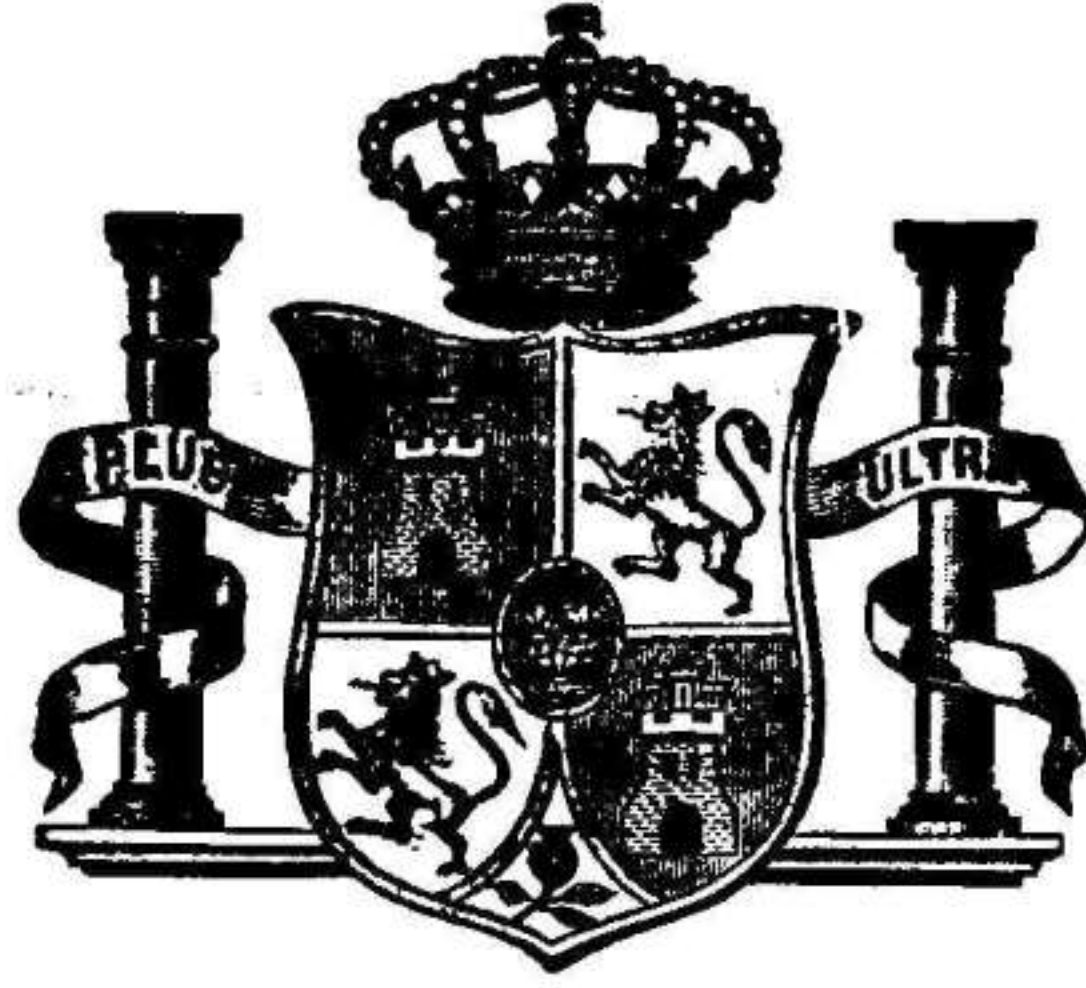


## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 397.

Secretaría.—Negociado 1.º

## CONSTITUCION DE AYUNTAMIENTOS.

Habiendo de constituirse en 1.º de Enero próximo los nuevos Ayuntamientos de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 49 al 58 de la ley orgánica Municipal, los Sres. Alcaldes de los mismos, una vez realizada dicha constitución, se servirán remitirme la relación de los Sres. Concejales posesionados, con sujeción al modelo que se publica en la segunda plana del presente número de este BOLETÍN OFICIAL, observando para ello las siguientes reglas:

1.ª El estado comprensivo de dicha relación será de tamaño exactamente igual, tanto en la parte escrita, como en las márgenes en blanco, y deberá estar escrito con letra perfectamente legible, sin tachaduras ni enmiendas.

2.ª De nombre á nombre de cada

Concejal, en la primera casilla, se dejará un renglón en blanco.

3.ª En la segunda casilla, *Cargos que desempeñan*, se consignarán los de *Alcalde, primero y segundo Teniente y Sindico*.

4.ª En la última casilla, *Observaciones*, no se consignará nada, debiendo quedar en blanco.

5.ª En la primera casilla, después de consignados los nombres de todos los Concejales, se consignará el del Secretario del Ayuntamiento, expresando si lo es en propiedad ó interino, y desde qué fecha ejerce el cargo.

6.ª Si los nombres de los Concejales no cupiesen en la primera plana de la relación, continuarán en la segunda, haciéndose en ella igual encajillado.

7.ª La relación será firmada y sellada por la Alcaldía respectiva.

Además de esta relación, los Señores Alcaldes me remitirán por separado otra en que consten los nombres y apellidos de los nuevos Alcaldes de barrio que habrán de ser nombrados con arreglo al art. 58 de la ley Municipal, y expresarán en dicho estado, á qué barrio corresponde cada uno de los nombrados; debiendo tener presente que, en los pueblos agregados, donde existan Juntas administrativas, el cargo de Alcalde de barrio corresponde á los Presidentes de dichas Juntas, según el art. 36 de la ley Municipal.

Palencia 26 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
P. A.,

*Estéban de Vargas y García.*

CIRCULAR NÚM. 398.

Jefatura de Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por los Pre-

sidentes y Vocales de las Juntas administrativas de Respenda de la Peña y Fontecha la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Fontecha enlace en Respenda de la Peña con la carretera en construcción de Santibáñez de la Peña á la de Palencia á Tinamayor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones por escrito la Diputación Provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento respectivo, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
P. A.,

*Estéban de Vargas y García.*

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Circular.

Por acuerdo de la Dirección general del Tesoro público, se habilita el

Domingo próximo, día treinta y uno de los corrientes, para admitir en sus arcas toda clase de ingresos.

Palencia 27 de Diciembre de 1911.

—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

## Juzgados.

## Palencia.

## Requisitoria.

Se interesa la busca de un traje completo de caballero, ó sea americana, chaleco y pantalón de paño gris, en buen uso, y una americana y pantalón de verano, color café; dos trajes de Señora, uno de invierno y otro de verano, de forma el cuerpo de levita y la falda de otro, los dos grises y uno de ellos con cuadros y el otro con rayas diagonales, éste con forros de seda y el otro de algodón, ambos nuevos, y la falda café y tejido en blanco; un gabán de verano para caballero, color muy oscuro; un traje también de caballero completo, color café, en buen uso, que el veintiuno del actual fué robado de la casa números seis y ocho de la calle San Juan de esta Ciudad, propiedad de Don Félix Salvador Zurita y Don Dimas Monge, y que de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrasen, si no justificase su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en sumario por tal delito.

Palencia 23 de Diciembre de 1911.

—El Juez de instrucción interino, Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

(Modelo á que se refiere la circular inserta en la 1.ª plana.)

Ayuntamiento de .....

Partido judicial de .....

NOMBRES Y APELLIDOS.	CARGO que desempeñan.	FECHA DE LA ELECCION.			FILIACIÓN política.	¿Sabe leer y escribir?	OBSERVACIONES.
		Día.	Mes.	Año.			
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
D. ....							
Secretario: D. ....	En propiedad.	In- terino.	Fecha del nombramiento.				

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Moreno de Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose celebrado en el día de hoy el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de ser sometidas á su deliberación en el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

## PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

### Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. José Pérez Pérez.	Cobos de Cerrato.
2	Bonifacio Mariscal Núñez.	Cubillas.
3	Bernardo Pérez Villán.	Cevico de la Torre.
4	Modesto Gil Velasco.	Valdecañas.
5	Mauro Aragúz Zamora.	Antigüedad.
6	Venancio Bueno Galindo.	Tabanera.
7	Vicente Villafruela Puertas.	Baltanás.
8	Vicente Cabezudo Cabezudo.	Idem.
9	Emeterio González Cabezudo.	Cevico Navero.
10	Fidel García Rodríguez.	Cobos.
11	Mariano García Ausín.	Villaviudas.
12	Tomás Renedo Muñoz.	Villaconancio.
13	Damián Ciruelos Briones.	Palenzuela.
14	Mariano Gallego Zamora.	Cevico de la Torre.
15	Teódulo Bravo Pascual.	Espinosa.
16	Florencio González Mínguez.	Cevico Navero.
17	Valeriano Espina Fernández.	Baltanás.
18	Ambrosio Carranza Fombellida.	Idem.
19	Santiago Redondo Pinedo.	Hérmedes.
20	Rufino Arnáiz Palomo.	Espinosa.

### Capacidades.

1	D. Braulio Pascual Fuentes.	Espinosa.
2	Juan de las Heras López.	Castrillo de Onielo.
3	Juan Encinas Rojo.	Hérmedes.
4	Secundino Torres Sánchez.	Hornillos.
5	Zacarías de la Fuente Ordejón.	Población.
6	Cárlos Castrillejo Julian.	Tabanera.
7	Isidro Ruipérez Calzada.	Cevico de la Torre.
8	Félix Rebollo Becerril.	Villahán.
9	Isidro Calleja Pastor.	Valle.
10	Gregorio Plaza Chacón.	Vertabillo.
11	Jorge García Cerrato.	Villaviudas.
12	Lorenzo Asensio Valdazo.	Cevico Navero.
13	Leocadio Pinto Farrán.	Hérmedes.
14	Nicolás Moreno Gómez.	Baltanás.
15	Santiago Redondo Pinto.	Hérmedes.
16	Juan Merino García.	Tabanera.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Román Revilla Villamediana.	Palencia.
2	Saturnino Medina Alvarez.	Idem.
3	Teodosio Gobernado Torio.	Idem.
4	Gregorio Herrero Serrano.	Idem.

### Capacidades.

1	D. Victoriano Guzmán Rodríguez.	Palencia.
2	Mariano García Alonso.	Idem.

## PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

### Cabezas de familia.

1	D. Santos Val Val.	Prádanos.
2	Ricardo Benito Macho.	Aguilar.
3	Ulpiano Cuena Fernández.	Cervera.
4	Rogelio Doce Daspét.	Idem.
5	Manuel Isasi Fernández.	Idem.
6	Enrique Recio Seco.	Aguilar.
7	Ciriaco Menaza Sevilla.	Corbio.
8	Cesáreo Pérez Gordo.	Perazancas.
9	Tomás Calvo Díez.	Celada.
10	Andrés Barreda Gregorio.	Castrejón.
11	Fidel Fernández Bejo.	Brañosera.
12	Hilario Serna Rey.	Barruelo.
13	Dionisio Morante Calderón.	Idem.
14	Alfredo Avello Fernández.	Idem.
15	Gabriel Martín Herrero.	Respenda.
16	Francisco Valbuena Calle.	Idem.
17	Cipriano Guerrero Ortega.	Salinas.
18	Domingo Ramos Merino.	Resoba.
19	Marcehino Val San Millán.	Prádanos.
20	Marcelino Bustillo Martín.	Micieces de Ojeda.

### Capacidades.

1	D. Mariano Báscones García.	Payo.
2	Julian Díez Castrillo.	Vergaño.
3	Fortunato Jorde Rosales.	Villabermudo.
4	Félix Arto Terán.	San Cebrián de Mudá.
5	Feliciano Merino Díez.	Cervera.
6	Federico Gómez Isla.	Idem.
7	Basilio Santos Mediavilla.	Camporredondo.
8	Bernardino García García.	Becerril.
9	Valentín Cenera Rojo.	Herreruela.
10	Rafael Val García.	Lavid.
11	Telesforo Moreno García.	Arbejal.
12	Antonio Ramos Ramos.	Resoba.
13	Enrique Bartolomé García.	Prádanos.
14	Mariano Ruiz Gómez.	Aguilar.
15	Nestor Renedo Ortega.	Alar.
16	Eulogio Gómez Rozas.	Pomar.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Andrés Abril León.	Palencia.
2	Francisco Rodríguez Cebrián.	Idem.
3	Antonio Iglesias López.	Idem.
4	Joaquín Pérez López.	Idem.

### Capacidades.

1	D. Roque Nieto Salas.	Palencia.
2	Francisco Salas Velasco.	Idem.

## PARTIDO DE FRECHILLA.

### Cabezas de familia.

1	D. Juan García Morán.	Fuentes.
2	Evencio Matia Díez.	Idem.
3	Fernando García Cacharro.	Frechilla.
4	Miguel Ibáñez Rojo.	Mazuecos.
5	Juan Bajo Ibáñez.	Idem.
6	Isaias Cardeñoso Pajares.	Paredes.
7	Emilio Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.
8	Mariano Cardo Martínez.	Villada.
9	Pedro Martín Díez.	Fuentes.
10	Gonzalo Blanco García.	Cisneros.
11	Félix Mayorga Regaliza.	Idem.
12	Eulogio Torio Merino.	Castromocho.
13	Manuel Sánchez Blanco.	Capillas.
14	Luciano Sangrador Zapatero.	Cardeñosa.
15	Marcelo Martín Vega.	Fuentes.
16	Ricardo López Matorras.	Paredes.
17	Jerónimo Lobete Pajares.	Idem.
18	Modesto Garrido Melero.	Boadilla de Rioseco.
19	Leandro Blanco Merino.	Capillas.
20	Sabino Pérez Martín.	Villarramiel.

### Capacidades.

1	D. Valentín Merino García.	Baquerín.
2	Domingo Gutiérrez Calonge.	Autillo.
3	Santiago Gutiérrez Porro.	Villalumbroso.
4	Pedro Mayorga Ibáñez.	Mazuecos.
5	Félix Melgar Guerra.	Boadilla.
6	Pedro Plaza Herrero.	Villarramiel.
7	Tomás Saldaña Antolin.	Villalcón.
8	Nicolás Prieto Prieto.	Villarramiel.
9	José Ruiz Navamuél.	Paredes.
10	Raimundo Fernández Márcos.	Idem.
11	Aventino Gutiérrez Infante.	Idem.
12	Julian López Rodríguez.	Villada.
13	Pedro Méndez Pombo.	Idem.
14	Anastasio Gómez Maudes.	Idem.
15	Teodoro Suazo Blanco.	Capillas.
16	Arturo Tovar y Godró.	Meneses.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

1	D. Basilio Aguado Blanco.	Palencia.
2	Agustín Moretón Cuadrado.	Idem.
3	Juan Puertas Alba.	Idem.
4	Rafael Carriedo Díez.	Idem.

### Capacidades.

1	D. Teodoro Ortega Romo.	Palencia.
2	Aurelio Alonso Pérez.	Idem.

## PARTIDO DE PALENCIA.

### Cabezas de familia.

1	D. Estéban Crespo García.	Becerril.
2	Ceferino Gutiérrez de la Peña.	Grijota.
3	Antonio Abad Reol.	Becerril.
4	Mauricio Antolin Expósito.	Dueñas.
5	Angel García Calzada.	Idem.
6	Antonio Buzón Martín.	Palencia.

7	D. Germán Barrenechea Diez.	Palencia.
8	Timoteo Calvo Moro.	Idem.
9	Anastasio Alonso Hermoso.	Idem.
10	Gumersindo Alonso Martín.	Idem.
11	Gregorio Calvo García.	Idem.
12	Alfonso Cubillo López.	Idem.
13	Sabino Arroyo García.	Idem.
14	Benito del Río Martín.	Idem.
15	Emilio Blanco Fernández.	Idem.
16	Amalio Aguado León.	Idem.
17	Juan López Iglesias.	Idem.
18	Juan Bartolomé Arenillas.	Idem.
19	Juan Antolín García.	Monzón.
20	Simón Fernández Diez.	Magaz.

*Capacidades.*

1	D. José Revilla Minguéz.	Villamuriel.
2	Antonio Monedero Martín.	Dueñas.
3	Pedro Amor Villoldo.	Villalobón.
4	Leandro López Masa.	Idem.
5	Ildefonso Gutiérrez Vallejo.	Fuentes.
6	Alejandro González Fernández.	Palencia.
7	Félix Herrero Diezquijada.	Idem.
8	Manuel Prieto Peláz.	Idem.
9	José Zorrilla Velasco.	Idem.
10	Rafael López Serrano.	Idem.
11	Mateo de la Morena Martínez.	Idem.
12	Aniano Sánchez Nieto.	Idem.
13	Laureano Sigler Godoy.	Idem.
14	Paulino Alonso Pérez.	Idem.
15	Valentín Trigueros Abad.	Autilla.
16	Leoncio Romero Gato.	Grijota.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Florentín Grajal Ataz.	Palencia.
2	Tomás Neira Incógnito.	Idem.
3	Gregorio Albarrán Martínez.	Idem.
4	Julio García Rey.	Idem.

*Capacidades.*

1	D. José Ortega Arroyo.	Palencia.
2	Julio Fernández Yagüez.	Idem.

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Francisco Santamaría Hidalgo.	Herrera.
2	Cástulo Jorde Rosales.	Sotobañado.
3	Segundo Pérez Peña.	Idem.
4	Alfonso Diez Gil.	Saldaña.
5	Tiburcio Vega Fraile.	La Serna.
6	Teodato Olmo Bravo.	Olea.
7	Pelegrín González González.	Idem.
8	Santiago Merino Blanco.	Guardo.
9	Eugenio Vitores Vitores.	Espinosa.
10	Lino Torres García.	Idem.
11	Domingo Pérez Abad.	Castrillo de Villavega.
12	Braulio Polanco Merino.	Buenavista.
13	Simón Gutiérrez González.	Idem.
14	Francisco Fernández Merino.	Idem.
15	Pedro García Villalba.	Mantinos.
16	Cayo Noriega Campo.	Villasur.
17	Félix Relea García.	Saldaña.
18	Ezequiel Márcos Herrero.	Idem.
19	Valeriano de la Cuesta Sastre.	Poza de la Vega.
20	Nemesio Martín Poza.	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Federico Parte Abia.	Collazos de Boedo.
2	Pablo Ruiz Primo.	Villanuño.
3	Justo Maestro León.	Santa Cruz de Boedo.
4	Félix Santos González.	Villaeles.
5	Melitón Gil González.	Espinosa.
6	Dámaso García López.	Idem.
7	Dámaso Diez Diez.	Gozón.
8	Julian Calleja García.	Lobera.
9	Pablo Márcos Herrero.	Idem.
10	Leandro Lorenzo Puebla.	Villaproviano.
11	Segundo Zurita Fernández.	Saldaña.
12	Tomás Espinosa Fernández.	Villamelendro.
13	Márcos Herrero Escudero.	Relea.
14	Perpétuo Muñoz Pérez.	Espinosa.
15	Segundo Calvo Fuente.	Olea.
16	Victor Rubio Cardaño.	Olmos de Pisuerga.

**Supernumerarios.**

*Cabezas de familia.*

1	D. Julio Inclán Baquero.	Palencia.
2	Pedro León Navarro.	Idem.
3	Sebastián Mozo García.	Idem.
4	Cirilo Fernández Garrido.	Idem.

*Capacidades.*

1	D. Antonino González Mayor.	Palencia.
2	Apolinar Casado Martínez.	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante la Sala de Sesiones de esta Audiencia provincial sita en la planta baja del Palacio Consistorial los días que á continuación se expresan y hora de las diez: los del partido de Baltanás en los días cinco y siguientes de Febrero próximo, para conocer de la causa instruida en el Juzgado dicho por homicidio, contra Teodoro García y González; los del partido de Cervera de Río-Pisuerga el primero de dicho mes de Febrero, para conocer de la causa instruida por robo, contra Policarpo Arroyo Muñoz; los del partido de Frechilla en los días doce y trece de igual mes para entender en las causas incoadas por expedición de billete falso, contra Julian Rodríguez Retuerto, y por abusos deshonestos contra Vidal Hoyos Salamanca; los del partido de la Capital comparecerán en los días doce, trece, catorce, quince, veinte, veintiuno y veintidos del siguiente mes de Marzo para formar Tribunal en los juicios de las causas incoadas por corrupción de menores, contra María Gómez Fernández; por robo, contra Mauro Barrientos Ruiz y otros dos; por robo, contra Mauro Barrientos Ruiz y otro; por abusos deshonestos, contra Saturnino Pulgar Santos; por aborto, contra María Martín Antolín; por falsedad, contra Estéban Maestro (Francisco), y por asesinato frustrado, contra Andrés Doncel García; los del partido de Saldaña, los días cuatro de Marzo, el cinco, el seis y el siete, para entender de las causas seguidas por robo, contra Marcelo Bravo Cosgaya y otro; por abusos deshonestos, contra Alberto Isla Isla; por homicidio, contra Victoriano Chico Miguel, y por homicidio, contra Florentino Gutiérrez García.

Dado en Palencia á veintidos de Diciembre de mil novecientos once.—Juan Moreno Castro.

**Ayuntamientos.**

**Baños de Cerrato.**

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, se anuncia su provisión por quince días, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes á ella presentarán, dentro precisamente de los quince días en esta Alcaldía sus instancias extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, á las que acompañarán el título profesional ó copia legalizada del mismo y la hoja de servicios que posean, dándose preferencia en la

elección al título académico superior, y en igualdad de circunstancias al más antiguo.

El que resulte agraciado cobrará de los labradores por la asistencia de sus respectivos ganados 80 fanegas de trigo seco y limpio de toda otra semilla, según contrato que tienen otorgado á favor del Veterinario que nombre la Corporación municipal, quedando en libertad de contratar sus servicios con los dueños de posadas de la estación férrea de Venta de Baños, comprendida en la demarcación de este Municipio.

Baños de Cerrato 19 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Graciano Pablo.

**HÉRMEDES DE CERRATO.**

En la imposibilidad de llevar al presupuesto municipal que ha de regir durante el año próximo de 1912 el repartimiento vecinal en sustitución del impuesto de consumos, según se ha dignado V. S. manifestar á esta Alcaldía en comunicación de fecha 15 de los corrientes, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de mi Presidencia en la sesión extraordinaria de fecha 18 de los mismos, acordó por unanimidad la exclusión de dicho repartimiento y formó el presupuesto municipal nuevamente y como en el mismo resulta un déficit de 2.198 pesetas se acordó imponer el arbitrio de paja y leña, según se ha hecho desde tiempo inmemorial en la localidad, con sujeción á la tarifa siguiente:

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de cereales.	100 klgms.	2 »	> 50	2 100	1.050 »
Leña de toda clase.	Idem.	2 »	> 50	2 296	1.148 »
<b>TOTAL.</b>				4.396	2.198 »

Lo que me honro en comunicar á V. S. por si se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin que durante el plazo de quince días puedan hacer los interesados las reclamaciones que estimen justas, en la inteligencia que no serán admitidas las que se formulen después de espirado dicho plazo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Hérmedes 21 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Justo de Mena.—Sr. Gobernador civil de la provincia.

**Anuncios particulares.**

Se pone en conocimiento del público que las participaciones dadas en los números **30.925** y **30.929**, en que no aparece la fecha del sorteo, ésta se entiende que corresponde para el sorteo que ha de celebrarse **el día 30 de los corrientes.**

Todas aquellas personas que para el día 29 no se presentaren con los recibos para recogerlos y subsanarlos se entenderá que están conformes con que sirvan para el sorteo indicado.

Aguilar de Campoó 26 de Diciembre de 1911.—Leopoldo Casado.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.